

CONDICIONES GENERALES

I. Ámbito de vigencia de las condiciones generales:

Las presentes condiciones generales se aplican a las ventas, entregas y prestaciones de servicios del grupo AGROLAB Laboratorios en España (en adelante AGROLAB, Grupo de Laboratorios o la empresa) que engloba a las sociedades AGROLAB IBERICA, S.L. Unipersonal, SERVICIOS ANALITICOS AGROLAB SPAIN, S.L. Unipersonal y AGROLAB MEDIOAMBIENTE; S.L. Unipersonal.

Las presentes Condiciones Generales (CG) se aplican exclusivamente a cualquier tipo de entregas u otra prestación de servicios en las que interviene alguna de las sociedades del Grupo de Laboratorios.

Asimismo serán también aplicables a futuras relaciones comerciales, incluso si las partes no lo hubieran acordado expresamente, sin que sean en ningún caso de aplicación las CG del CLIENTE, aún en el supuesto que dichas condiciones no contradigan las presentes. Tampoco serán de aplicación en el supuesto de que AGROLAB hubiera respondido a un escrito del CLIENTE que incluyese las condiciones generales de este.

Cualquier modificación, adición, supresión o cancelación de las presentes CG o de los contratos en los que, mediante acuerdos especiales se apliquen dichas condiciones, requiere la forma escrita.

Asimismo las rescisiones u otras declaraciones relativas a la finalización o resolución de una relación contractual deberán igualmente ser realizadas de forma escrita.

La modificación, sustitución o adición de las presentes CG mediante un acuerdo especial, afectará únicamente a la entrega o al servicio concreto a los que hagan referencia.

Los empleados, colaboradores o representantes del Grupo de Laboratorios no podrán, en ningún caso, modificar estas condiciones generales mediante pactos especiales, estando reservada dicha facultad, de forma exclusiva, a los administradores o apoderados expresamente facultados para ello, y siempre que sus poderes estén debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

La modificación general o la adición de estas CG por parte del Grupo de Laboratorios se realizará mediante notificación expresa al CLIENTE, siendo de aplicación a todas aquellas relaciones contractuales vigentes, salvo que el CLIENTE manifieste de forma escrita su disconformidad en un plazo máximo de cuatro semanas.

Las relaciones jurídicas surgidas entre el CLIENTE y el Grupo de Laboratorios se regirán por la legislación española, con exclusión expresa del derecho foral y de la normativa de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

CG AGROLAB Espania ES

Si una o varias cláusulas incluidas en estas condiciones generales fuesen declaradas inválidas o nulas, esto no afectaría al resto de las cláusulas y contratos celebrados en base a las mismas, que mantendrían su validez. En caso que eso se produjera, y con el fin de subsanar este defecto o evitar un posible vacío legal, el CLIENTE y el Grupo de Laboratorios se obligan a sustituir la/s cláusula/s declarada/s nula/s por otra/s que más se aproxime/n a la finalidad económica acordada por las partes.

II. Celebración del contrato, contenido del contrato, Información y prestación de servicio a través de terceros:

Las ofertas del Grupo de Laboratorios no son vinculantes y podrán ser modificadas por el mismo cuando contengan errores. Los encargos del CLIENTE serán considerados como firmes en el momento de su confirmación, incluso verbalmente, por parte del Grupo de Laboratorios, o cuando el Grupo de Laboratorios dé a entender, por sus acciones o de otra forma inequívoca, que el pedido ha sido aceptado.

El contenido y el alcance del encargo serán los que resulten de la confirmación del mismo por parte del Grupo de Laboratorios, sin que dicha confirmación implique el cumplimiento de ciertas expectativas económicas. Salvo que las partes acuerden por escrito lo contrario, el Grupo de Laboratorios podrá establecer, a su discreción, el método y la forma de prestar los servicios encargados.

Cuando los servicios prestados por el Grupo de Laboratorios comprendan analíticas, el CLIENTE podrá elegir recibir los correspondientes informes a través de email previsto de firma electrónica. En ese caso el CLIENTE deberá facilitar una dirección de email al Grupo de Laboratorios, comprometiéndose a verificar la entrada de nuevos correos en su buzón y a advertir al Grupo de Laboratorios cuando el informe solicitado no llegue dentro del plazo habitual.

Los encargos que realice el CLIENTE no comportan ninguna obligación, salvo pacto en contra, de dar información, consejos u opiniones por parte del Grupo de Laboratorios. No obstante, en caso que se preste esa información ésta tendrá el carácter de sugerencia no vinculante.

En el supuesto que el CLIENTE reciba verbalmente información de extraordinaria importancia para él o que pueda servir de base para adoptar o no una determinada decisión, éste deberá solicitar una confirmación por escrito del Grupo de Laboratorios. De lo contrario esas manifestaciones no tendrán carácter vinculante, excepto en el caso que se hubiera pactado expresamente la obligación, por parte del Grupo de Laboratorios, de dar esta información y éste hubiera actuado con dolo o negligencia grave.

El Grupo de Laboratorios podrá subcontratar la prestación de servicios por parte de terceros cuando lo considere oportuno para cumplir sus obligaciones contractuales.

Si se proporciona una declaración de conformidad, la regla de decisión aplicada (en ausencia de una solicitud diferente por parte del cliente o de un requisito normativo) es la aceptación simple. Esto significa que en tal caso, la incertidumbre de medición no se tiene en cuenta en la evaluación de la conformidad. Con esta regla de decisión, el riesgo máximo de aceptación o rechazo falso es del 50%, que corresponde a cuando el resultado de medición coincide con el límite de tolerancia.

CG AGROLAB España ES

III. Remuneración, aumento de los precios, provisión de fondos, presupuesto

Las facturas del Grupo de Laboratorios serán pagaderas en el plazo que se pacte con el CLIENTE, de conformidad con la legislación vigente, sin descuento alguno. Previa aceptación por parte del cliente, las facturas podrán ser enviadas de forma electrónica al CLIENTE. Los pagos periódicos se realizan al final de cada mes o al final del período de tiempo acordado. Salvo que se pacte lo contrario, los precios serán los que consten en el listado de precios vigente en cada momento y se entienden netos, es decir sin el impuesto de valor añadido si fuera aplicable.

En el caso de retraso en el pago, se aplicarán los intereses de demora legales que estuvieran vigentes en cada momento, de conformidad con lo establecido por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o, en su caso, por la ley que la sustituyera. No obstante, el Grupo de Laboratorios se reserva el derecho a reclamar el pago de los gastos que dicho retraso hubiera generado, así como los posibles daños y perjuicios.

Salvo que se pacte lo contrario, el derecho de cobro a favor del Grupo de Laboratorios se genera en el momento en el que se efectúa la entrega o se presta el servicio. Todas las entregas y servicios que no estén incluidas expresamente en el precio acordado se facturarán por separado.

Previo aviso al cliente, el Grupo de Laboratorios se reserva el derecho a incrementar los precios, de forma razonable, si las características específicas de unas muestras requieren de un gasto adicional que fuera desconocido en el momento de aceptar el encargo del análisis. Igualmente podrán incrementar los precios en el caso que la normativa legal o cualquier regulación aplicable al Grupo de Laboratorios se modificaran durante el proceso de ejecución de la analítica o la prestación de servicios encargadas por el CLIENTE y ello supusiera un aumento en el coste de entrega o del servicio para el Grupo de Laboratorios.

El Grupo de Laboratorios se reserva el derecho a incrementar sus precios para la prestación de servicios o entregas cuando los gastos de personal o material igualmente sufrieran un incremento, excepto en el caso que las partes hubieran acordado un precio fijo. En el caso de producirse ese incremento el Grupo de Laboratorios se obliga a justificarlo siempre al CLIENTE.

El Grupo de Laboratorios podrá exigir el pago de una provisión de fondos, con vencimiento a una semana, desde el momento de su comunicación al CLIENTE. Asimismo podrá solicitar el pago de provisiones de fondos para entregas o servicios parciales de un suministro todavía no finalizado.

Los presupuestos del Grupo de Laboratorios no serán vinculantes en el caso que contengan errores evidentes. El Grupo de Laboratorio se obliga a informar inmediatamente al CLIENTE cuando prevea que el importe del presupuesto se va a superar.

En el caso de que transcurriese el plazo fijado para efectuar la provisión de fondos sin haberlo realizado, el Grupo de Laboratorios queda facultado para resolver, sin más avisos, el contrato parcial- o totalmente, e incluso cualquier otro contrato celebrado con el comprador y reclamar una indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

CG AGROLAB Espania ES

IV. Plazos, moratoria, recepción, reclamación, cumplimiento

El plazo de entrega y/ o prestación de servicios es de por lo menos diez días, salvo que las partes estipularan un plazo distinto.

El Grupo de Laboratorios se compromete a respetar los plazos de entrega acordados con la debida diligencia de un comerciante. Las entregas a plazo fijo se acordarán siempre por escrito. En el caso de prestaciones de servicio u obras, el plazo de entrega se basa en una estimación del trabajo según las indicaciones del CLIENTE. En cualquier caso, para que esas fechas y plazos de entrega sean vinculantes para el Grupo de Laboratorios deberán ser acordadas por escrito y empezarán a contar en el momento en el que el CLIENTE haya dado cumplimiento a sus propias obligaciones, demorándose el plazo de entrega en la misma proporción que ello no suceda.

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega o prestación de servicios por parte del Grupo de Laboratorios, el CLIENTE acepta conceder un plazo de gracia igual al acordado inicialmente por ambas partes.

El Grupo de Laboratorios podrá efectuar entregas parciales del pedido solicitado al CLIENTE.

En caso de que el CLIENTE advierta la existencia de defectos o vicios ocultos éste deberá ponerlo en conocimiento del Grupo de Laboratorios, por escrito, en el plazo máximo de dos semanas después de la recepción del análisis o de los resultados de cualquier otro servicio. De lo contrario, se entiende que la mercancía o los resultados han sido aceptados y carecen de defectos. En el caso de compraventa mercantil será de aplicación lo establecido en el Artículo 336 del Código de Comercio.

El cliente que es consumidor según lo definido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios) y otras leyes complementarias debe comunicar el error en el informe en un plazo de una semana desde su recepción. De lo incerticontrario, el informe o el resultado será considerado aceptado y libre de defectos.

Durante la fase de reparación, el CLIENTE no podrá exigir la reducción del precio o la resolución del contrato. En caso que la reparación fallara en dos ocasiones, el CLIENTE quedará facultado para elegir entre la reducción del precio o la resolución del contrato.

V. Responsabilidad por defectos, plazos de prescripción, otros daños y garantía.

Los derechos del CLIENTE a reclamar el cumplimiento del contrato, la indemnización por daños y perjuicios, o el resarcimiento de los gastos derivados de deficiencias en la prestación de servicios o entrega de productos prescriben en el plazo de un año, salvo en los siguientes casos: cuando el Grupo de Laboratorios hubiera actuado dolosamente ocultando el defecto; en el caso que el Grupo de Laboratorios hubiera asumido una garantía para la calidad de cualquier otro servicio; o en el caso que el CLIENTE sea un consumidor.

Si el Grupo de Laboratorios concede una garantía en relación a un informe, la responsabilidad del Grupo de Laboratorios también englobará dicha garantía.

El Grupo de Laboratorios sólo responderá de los daños que se produzcan como consecuencia de la falta de cualidad específica, de la calidad o de la durabilidad garantizadas cuando el riesgo de producirse cualquiera de estos daños esté cubierto por la garantía.

CG AGROLAB Espania ES**VI. Ensayos - entrega, responsabilidad, custodia, riesgo de transporte**

Las muestras se entregan por cuenta y riesgo del CLIENTE, salvo que se acuerde por escrito que es el Grupo de Laboratorios quien las recoge. El CLIENTE debe seguir las instrucciones del Grupo de Laboratorios respecto al embalaje y envío de las muestras cuando estas sean muestras peligrosas (por ejemplo, tóxicos, corrosivos, explosivos, altamente inflamables, radiactivos) o puedan contener componentes nocivos y perjudiciales para la salud, tales como cloro, bromo, mercurio, flúor, arsénico, etc., precisando la autorización previa por parte del Grupo de Laboratorios. El CLIENTE tiene la obligación de informar al Grupo de Laboratorios acerca de los riesgos e instrucciones de uso de las muestras.

Con la finalidad de proteger al Grupo de Laboratorios y a sus empleados, El CLIENTE deberá indicar de forma visible en el embalaje de las muestras que se trata de material peligroso. La definición de "producto peligroso" está regulada por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7. Cuando las sustancias peligrosas sean explosivas, el CLIENTE deberá informar al Grupo de Laboratorios, de forma previa al envío de las muestras, debiendo, en todo caso, cumplir con las instrucciones indicadas por aquel. En caso de incumplimiento de esas instrucciones el CLIENTE será responsable de los daños y perjuicios que puedan sufrir el Grupo de Laboratorios o sus empleados.

El CLIENTE es responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las muestras peligrosas proporcionadas por él. Dicha responsabilidad finaliza con la emisión del informe analítico que lleve a cabo el Grupo de Laboratorios, excepto en el supuesto que el cliente no hubiera cumplido con sus obligaciones de forma adecuada y el daño y las consecuencias perjudiciales se deban a esta causa.

Salvo pacto en contra por escrito, el Grupo de Laboratorios no está obligado a custodiar las muestras más tiempo que lo establecido en las disposiciones legales. Las muestras no consumidas o utilizadas o el material procesado serán conservadas o destruidas a cargo del CLIENTE, según decida el Grupo de Laboratorios. El material de muestras clasificadas como residuos peligrosos podrá ser devuelto por el Grupo de Laboratorios al CLIENTE, asumiendo éste los gastos. En los demás casos no procede ninguna devolución o entrega al CLIENTE. El envío o devolución de documentos u otros bienes al CLIENTE se hará por cuenta y riesgo de este último.

VII. Software

El software que el Grupo de Laboratorios pone a disposición al CLIENTE ha sido elaborado con la máxima diligencia y cuidadosamente testado en distintos sistemas informáticos, sin que se hayan detectado errores en las versiones liberadas del mismo. No obstante, y a la vista del estado de la tecnología, es prácticamente imposible crear un software perfecto, por lo que el Grupo de Laboratorios no asume ninguna responsabilidad frente a posibles incompatibilidades con otros componentes del hardware y otros productos de software o sus componentes.

El Grupo de Laboratorios pone a disposición del CLIENTE su software, sin que ello suponga una garantía de utilidad para una aplicación concreta, siendo el usuario quien asume el riesgo que se pueda derivar de su uso.

El Grupo de Laboratorios no responde de los daños que puedan derivarse, de forma directa o indirecta, del uso del software, salvo en el caso de dolo o negligencia grave. En caso de que

CG AGROLAB Espania ES

se detecten errores, el Grupo de Laboratorio procurará, dentro de lo posible, subsanarlos para ofrecer una versión libre de defectos.

VIII. Compensación, retenciones, prohibición de cesión

El derecho a compensación que tiene el CLIENTE respecto de sus deudas con el Grupo de Laboratorios sólo será aplicable si el CLIENTE ostenta, a su vez, créditos que hayan sido declarados vencidos y exigibles mediante sentencia firme.

Cuando el CLIENTE sea una persona jurídica, empresa u Organismo de derecho público el Grupo de Empresas no existe el derecho a retener el pago del precio de los análisis, salvo que el mismo fuera declarado en sentencia firme.

Cuando existan dudas razonables relativas a la solvencia del CLIENTE el Grupo de Laboratorios podrá solicitar del mismo una provisión de fondos para cumplir con el encargo.

La cesión de créditos por parte del CLIENTE requiere el consentimiento escrito del Grupo de Laboratorios.

IX. Ejecución de los contratos, gastos y honorarios

En caso de rescisión, cancelación, impugnación o revocación del contrato por parte del CLIENTE, el Grupo de Laboratorios tiene derecho a recibir una compensación de los gastos y de los honorarios conforme a los servicios prestados hasta el momento de la terminación, pudiendo ser los mismos englobados en una única factura o en varias, y exigir hasta el 20% de los gastos u honorarios totales. En estos casos el CLIENTE podrá acreditar ante el Grupo de Laboratorios que los gastos o los honorarios por el trabajo realmente efectuado eran mucho menores que los importes facturados por el Grupo de Laboratorios.

X. Derechos de autor y la confidencialidad

El Grupo de Laboratorios se reserva expresamente los derechos de autor relativos a informes, peritajes, análisis o similares entregas susceptibles de ser objeto de estos derechos.

El Grupo de Laboratorios cede al CLIENTE los derechos de uso necesarios para cada caso y con las limitaciones de contenido, tiempo y espacio que correspondan a cada encargo.

El Grupo de laboratorios revelará los resultados de los análisis únicamente al CLIENTE. Cuando el Grupo de laboratorios esté obligado por ley o cuando esté autorizado por contrato a comunicar información confidencial, el cliente o las personas interesadas serán informados de la información facilitada, salvo que la ley lo prohíba.

El Grupo de Laboratorios tratará las informaciones relativas al CLIENTE con la mayor confidencialidad (incluida la información obtenida por otras fuentes como por ejemplo quejas, organismos reglamentarios, etc), salvo que sean de conocimiento público. No obstante, el Grupo de Laboratorios puede utilizar los resultados para sus propias evaluaciones y

CG AGROLAB Espania ES

conservar una copia de la documentación entregada, debiendo cumplir en todo momento con la normativa de protección de datos, según lo expuesto en el Apartado XIII.

XI. Responsabilidad y fuerza mayor

En relación a la responsabilidad del Grupo de Laboratorios basada en la culpa e incluyendo los posibles comportamientos delictivos, se aplica lo siguiente: el Grupo de Laboratorios responde ilimitadamente por los daños que afecten a la vida, la integridad física y la salud, así como por todos los daños causados por incumplimiento deliberado, negligencia grave o mala fe, tanto del Grupo de Laboratorios como de sus representantes legales o empleados. Asimismo el Grupo de Laboratorios se responsabiliza de los daños causados por negligencia leve derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con especial relevancia para el cumplimiento del objeto del contrato, como p.e. el análisis adecuado y la documentación de los resultados. El Grupo de Laboratorios sólo es responsable si los daños están relacionados con el contrato y son previsibles. En los demás casos de negligencia leve, el Grupo de Laboratorios quedará exento de cualquier responsabilidad.

En el supuesto que el Grupo de Laboratorios tenga contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del contrato, la responsabilidad del Grupo de Laboratorios se limitará a la cuantía contratada. En el supuesto que la aseguradora quede eximida de sus obligaciones y siempre y cuando se den las correspondientes condiciones, el Grupo de Laboratorios asumirá los pagos por sí mismo, hasta la suma asegurada. La exclusión o limitación de la responsabilidad del Grupo de Laboratorios comportará la exclusión o limitación de la responsabilidad personal de los representantes legales y los empleados del Grupo de Laboratorios.

En el caso que un encargo implique un riesgo especial para la vida, la integridad física, la salud o conlleve el peligro de incurrir en importantes pérdidas económicas, el CLIENTE está obligado a indicarlo por escrito al Grupo de Laboratorios en el momento realizar ese encargo.

Para el cálculo de la indemnización que tiene que pagar el Grupo de Laboratorios se valorarán, de buena fe y a favor de la parte obligada, las circunstancias económicas, la naturaleza, el alcance y la antigüedad de la relación contractual así como, en su caso, el valor del servicio contratado.

En casos de fuerza mayor, conflictos laborales, disturbios, medidas establecidas por las autoridades y otros acontecimientos imprevisibles, inevitables y graves eximen al CLIENTE y al Grupo de Laboratorios durante el plazo que se mantengan las citadas circunstancias, de sus respectivas obligaciones. Esto se aplica incluso cuando los hechos ocurren en un momento en el que la parte afectada se encuentra en mora. El CLIENTE y el Grupo de Laboratorios se informarán sin retraso para adaptar sus obligaciones, de buena fe y en la medida de lo posible, a las nuevas circunstancias.

XII. Lugar de cumplimiento y Competencia jurisdiccional

El lugar de cumplimiento será el domicilio del laboratorio encargado.

En los casos en que el CLIENTE no es consumidor son exclusivamente competentes los tribunales que correspondan al domicilio del Laboratorio encargado.

Si se desconoce el domicilio o la residencia habitual del CLIENTE en el momento de

CG AGROLAB Espania ES

interposición de la demanda, o el CLIENTE hubiera trasladado su domicilio o residencia habitual fuera de España después de la celebración del contrato, el Tribunal competente será también el del domicilio del laboratorio encargado.

XIII. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados por el CLIENTE formarán parte del fichero de clientes del vendedor, cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las compras y sus correspondientes pagos.

El Grupo de Laboratorios tratará dichos datos con la máxima confidencialidad, y se compromete a no utilizarlos con un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

El Grupo de Laboratorios se compromete a guardar secreto profesional respecto de los referidos datos personales, incluso una vez finalizada la relación contractual. El CLIENTE autoriza al Grupo de Laboratorios a conservar sus datos durante un periodo de cinco años una vez cumplida la prestación contractual. El CLIENTE tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación por escrito a la atención del Responsable de Protección de Datos de AGROLAB, Grupo de Laboratorios.